



# Resolución Directoral

Nº 332 -2017-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 26 JUL 2017

VISTO, el informe Nº 268-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de julio de 2017, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva Nº 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial Nº 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial Nº 064-2017-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva Nº 002-2015-VMPCIC-MC, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expediendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución,

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, el día 10 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 13 de junio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido catorce (14) expedientes;

Que, el día 23 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 111-2017-VMPCIC/MC, la cual modifica el cronograma del concurso, consignando el día 31 de julio del presente año como fecha de declaración de las empresas cinematográficas ganadoras,

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 002-2017-JGM-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 003-2017-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el día 27 de junio del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 273-2017-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';



# Resolución Directoral

Que, el día 7 de julio del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de los expedientes aptos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 25 de julio del presente año, el Jurado determina, mediante el Acta de evaluación, qué empresas considera deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación';

Que, el numeral IV de las Bases del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' del presente año, establece que se otorgarán dos (2) apoyos económicos no reembolsables a las empresas cinematográficas que sean declaradas ganadoras, los cuales ascienden a S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de animación' - 2017, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo concurso, a las siguientes empresas cinematográficas:

Empresa cinematográfica	Proyecto	Director(es) del proyecto	Monto del premio
Estudios Felino S.A.C.	Los Santos	Juan Carlos Omar Rojas Rodríguez	S/ 30, 000.00
Apus Estudio S.A.C.	Vigilados	Francisco Miguel Pasache Lazo y Gianpierre Juan Manuel Yovera Infanzon	S/ 30, 000.00

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

**Artículo Tercera.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Alfaro Rotondo  
Director General

